

CLASES Y FUNCIONES DE LA CRIMINOLOGÍA

SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN SECCIF

CLASES DE CRIMINOLOGÍA

Teóricamente se pueden distinguir cuatro: Científica, aplicada, académica y analítica. Hacer una separación entre ellas es una tarea difícil, ya que –aunque tienen fines diferentes– a veces emplean métodos distintos y pueden dar lugar a diversos tipos de profesionales, todas ellas forman parte del mismo todo criminológico.

Criminología científica: Es la constituida por todo el conjunto de conceptos, teorías, resultados y métodos referidos al objeto de estudio de la Criminología. Tiene la finalidad de ofrecer un conocimiento científico del fenómeno de la criminalidad; por ello está organizada con fines de investigación y no didácticos o prácticos. La investigación criminológica se sirve de conceptos métodos y técnicas que se toman de otras disciplinas. Así, el contenido de la Criminología científica no es científicamente homogéneo sino que refleja las diversas influencias de la Sociología, la Psicología, etc.

Criminología aplicada: Se constituye por las aportaciones de la Criminología científica y de la empírica –creada por jueces, funcionarios, profesionales etc.– que forman parte del sistema penal. La aplicación se puede dar en la formulación de nuevas leyes, en la práctica de la política criminal, en el tratamiento penitenciario, etc.

Consideraciones políticas y prácticas de varios tipos influyen en esta Criminología, lo que puede dar lugar a que sea menos científica de lo que realmente es. Los protagonistas de la aplicación de la Criminología son múltiples y de muy diversa preparación e intereses. Pueden ser jueces, policías, fiscales, médicos, abogados, asistentes sociales, educadores, funcionarios de prisiones, etc. Esta variedad acredita la importancia y diver-

sidad de la Criminología aplicada, pero también su debilidad: Su continuidad y funcionamiento pueden recordar la de una desigual y larga cadena cuyos eslabones pueden ser de muy diferente calidad.

Criminología académica: Es fundamentalmente descriptiva. Está constituida por la sistematización, con fines de enseñanza o diseminación del conocimiento, de la Criminología en general: historia, teorías, métodos, etc. Indica lo que se ha hecho y lo que todavía queda por hacer, de forma más o menos crítica.



En la mayor parte de países europeos, la enseñanza de la Criminología se imparte en las facultades de Derecho. Otro tanto sucede en la mayoría de los países iberoamericanos y en los africanos con influencia cultural francesa; mientras que en los países anglosajones o con influencia cultural inglesa o norteamericana, la Criminología se enseña mayormente en los departamentos de Sociología.

En los países donde la Criminología científica se encuentra poco desarrollada y la aplicada permanece prácticamente en el papel, la Criminología académica cobra gran importancia ya que es la más asequible. En estos países suelen abundar las traducciones.

Criminología analítica: Su fin es determinar si las otras Criminologías y la Política Criminal cumplen su cometido. Se puede decir que ejerce una función de supervisión de lo hecho, de lo que se hace y deja de hacerse e indica lo que debe hacerse, combinando la tarea analítica con la constructiva.

El análisis va más allá de la simple crítica ya que descompone el todo en sus partes y examina éstas y aquél, para volver después a una recomposición que permita la valoración de un programa, tesis o política determinada. Así, la Criminología analítica implica una serie de operaciones tendentes a demostrar la validez o invalidez de lo que se afirma criminológicamente. La cuestión última a analizar es si, tal y como está concebida y utilizada, la Criminología alcanza la finalidad histórica que, como disciplina que se ocupa del fenómeno de la criminalidad, le es asignada.

El predominio de una u otra criminología en cada país depende de un buen número de circunstancias; bastantes de ellas, aparentemente ajenas a lo criminológico. El desarrollo de la Criminología –sobre todo en sus formas científica y analítica– se halla en estrecha correlación con el desarrollo socioeconómico y el régimen político de un país. La Criminología científica, la aplicada y la analítica raramente florecen en países con regímenes políticos antidemocráticos o inestables; sin embargo, la académica es la preferida.

FUNCIONES DE LA CRIMINOLOGÍA

Este problema puede suscitar –entre otras– tres cuestiones relacionadas íntimamente:

“El desarrollo de la Criminología (...) se halla en estrecha correlación con el desarrollo socioeconómico y el régimen político de un país.”

- En primer lugar, la finalidad y destino último de los conocimientos que aporte la Criminología; es necesario plantear quién, cómo y para qué se utilizará la valiosa información suministrada por nuestra disciplina.
- En segundo término, es conveniente reflexionar sobre el “rol” de la Criminología y la actitud del criminólogo de nuestro tiempo, sobre las características de su quehacer científico y profesional, pues la politización de las ciencias sociales puede convertir al criminólogo en un sumiso ejecutor de las definiciones legales o en un agente de la subversión social. ¿Hasta qué punto se puede admitir una Criminología “conservadora” que se limite a legitimar el “statu quo” sin cuestionar sus valores y el funcionamiento del sistema? ¿Puede operar la Criminología “progresista” como un factor de crítica social e incluso como instrumento del cambio social, sin perder por ello su carácter de disciplina empírica?

- Por último, la necesidad de que el ordenamiento penal incorpore el actual saber empírico de la Criminología a los cuerpos legales a través de una acertada Política Criminal obliga a plantear las relaciones entre las tres disciplinas: Derecho Penal, Política Criminal y Criminología.

Posteriormente habría que analizar la adecuación del cauce procesal que ha de propiciar dicha recepción. Veamos ahora las distintas funciones que puede desempeñar la Criminología en nuestros días.

1. EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO DEL FENÓMENO CRIMINAL.

La principal función de la Criminología –como ciencia– es aportar un conjunto de conocimientos seguros y contrastados sobre el crimen, la víctima, el delincuente y el control social.

La investigación criminológica, en cuanto científica, reduce al máximo la intuición y la subjetividad al someter



los fenómenos criminales a un análisis riguroso, con las técnicas empíricas adecuadas. Su metodología permite coordinar los conocimientos obtenidos en los distintos campos del saber por diversos especialistas. De esta forma, ofrece un diagnóstico cualificado y del conjunto del hecho criminal más fiable.

La Criminología suministra conocimientos, no simplemente datos. El conocimiento que proporciona la actividad científica es más que la suma o acumulación de datos. Estos deben elaborarse e interpretarse para poder llegar al terreno de las formulaciones teóricas.

2. LA CRIMINOLOGÍA COMO CENTRAL DE INFORMACIÓN

El espectacular desarrollo de las ciencias informáticas puede permitir que la Criminología llegue a operar a modo de una “central de información” cuyos datos se pongan al servicio del legislador, de la práctica y de las propias ciencias penales.

Una información completa –obtenida recientemente– permite tomar decisiones más racionales y suministra un bagaje empírico y un instrumental valioso.

De todas formas, ni la Criminología puede terminar su cometido con la obtención y suministro de información centralizada sobre el crimen, ni debemos pasar inadvertidas las limitaciones de la informática decisional en su aplicación al examen de la realidad criminológica. La obtención de datos no es un fin sino un medio, ya que son un material neutro y bruto que debe ser interpretado con arreglo a una teoría para poder llegar a extraer alguna conclusión.

3. LA CRIMINOLOGÍA, CIENCIA PRÁCTICA

La Criminología también es una ciencia práctica que puede ofrecer criterios y pautas para la solución de problemas concretos; por ello, cada día cobra más auge la investigación criminológica orientada a las necesidades prácticas. Es el planteamiento más útil y rentable, a corto plazo, para los fines de la policía, del proceso penal, de la legislación y de la propia ciencia penitenciaria.

Para cumplir con estos objetivos es necesario que el criminólogo teórico se esfuerce por aportar no sólo conocimientos útiles, sino también prácticos. La temática escogida, el método de investigación, la formulación de resultados y el propio lenguaje han de orientarse a ese fin.

De todas formas, esta orientación de la Criminología a las exigencias de la realidad no debe mediatizar su campo de investigación. La sociedad es particularmente sensible a ciertas manifestaciones criminales y a determinadas personalidades criminales (por ejemplo: robos, asesinatos, etc.). Si la Criminología se preocupa exclusivamente de satisfacer las expectativas sociales, sólo se interesaría por los delitos convencionales, los que llenan las páginas de sucesos, desatendiendo la investigación de otras modalidades criminales menos llamativas, que no suscitan tanta alarma en la opinión pública, pero que no dejan de ser nocivas.

4. LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD: OBJETIVO POLÉMICO DE LA CRIMINOLOGÍA

Puede parecer obvio que el destino final de la Criminología es la lucha

“Una información completa –obtenida recientemente– permite tomar decisiones más racionales y suministra un bagaje empírico y un instrumental valioso.”

contra el crimen –o incluso, de forma menos radical– facilitar un núcleo de conocimientos empíricos que posibiliten el control y prevención del delito; sin embargo, algunos sectores de la doctrina dudan de que dicho cometido pertenezca al objeto específico de nuestra disciplina.

Tradicionalmente se ha tendido a mantener la tesis negativa. Desde esta postura se afirma que a la Criminología le corresponde la explicación del fenómeno delictivo, el análisis y descripción de sus causas, pero no las estrategias para combatirlo; éstas serían competencia de los poderes públicos.

Muchos teóricos, sin embargo, han concebido la “lucha contra el delito” como objeto específico de la Criminología. De esta forma, la teoría de la lucha preventivo-represiva contra el delito, la teoría de la profilaxis del delito y la Criminalística integrarían uno de los dos grandes ejes en que se puede dividir el sistema de la Criminología.

Los seguidores de esta tesis amplia, acuden a la conexión lógica que existe entre la teoría de las formas reales de comisión del delito y la teoría de las formas reales de control del delito; existe una conexión e interdependencia que impide separar artificialmente una de otra. Este es el punto de vista mayormente asumido por la Criminología moderna.

5. LA CRIMINOLOGÍA, FACTOR DE LEGITIMACIÓN O INSTANCIA CRÍTICA DEL ORDEN SOCIAL.

La Criminología, en sí, es una ciencia imparcial pero la actividad criminológica –la praxis– no es totalmente

neutra para el sistema social. Así, las diversas actitudes de los criminólogos oscilan, en un amplio espectro desde la legitimación del sistema establecido (conservadurismo) hasta la crítica directa de los fundamentos del orden social (criticismo). De alguna forma, la politización que existe actualmente en las ciencias sociales alcanza también a la Criminología y llega a polarizar incluso la labor empírica.

Desde esta perspectiva se pueden distinguir dos modelos opuestos y radicales:

- Por un lado, la llamada Criminología “positivista”, legitimadora del orden social constituido, no cuestiona sus fundamentos ni el funcionamiento del sistema. Lo asume como un dogma, aduciendo la supuesta neutralidad del empirismo, de los datos y de la estadística. El aporte empírico criminológico refuerza las definiciones legales y los dogmas del sistema, proporcionando a éste un fundamento más sólido y racional.
- Por otro lado, el modelo “crítico” cuestiona las bases del orden social, el funcionamiento del sistema y la libertad radical del individuo. Muestra sus simpatías por las minorías desviadas y predica la no intervención punitiva del Estado. Achaca la culpa del delito a la sociedad.

Por supuesto ninguno de los dos modelos resulta convincente. La Criminología no debe convertirse en cómplice del sistema establecido para conservar el “*statu quo*” pero tampoco debe ser un agente de subversión y crítica social. El criminólogo, como científico,

“La Criminología en sí, es una ciencia imparcial, pero la actividad criminológica (...) no es totalmente neutra para el sistema social.”

tiene la obligación de buscar la verdad, reservándose la posibilidad de criticar lo que sea necesario criticar; no debe ser un mero testigo de la realidad, pero tampoco debe dedicarse a la crítica por sistema.

6. LA RECEPCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CRIMINOLÓGICOS EN EL PROCESO PENAL

La Criminología puede aportar al ámbito penal una valiosa información sobre el delito, el delincuente, la víctima y el control social. Esta información puede incorporarse al proceso penal, tomando la forma de un “dictamen criminológico”, de manera que se convierta en un elemento más a tener en cuenta por los tribunales a la hora de tener que tomar decisiones; sin embargo, en nuestro actual ordenamiento jurídico no existen los cauces legales adecuados para incorporar el saber criminológico dentro del proceso penal.

7. EL ROL DEL CRIMINÓLOGO

En la medida en que los criminólogos contribuyen empíricamente a las resoluciones jurídico-criminales, necesariamente sirven a los grupos que imponen de forma legítima los intereses de una sociedad.

Una de las características más importantes del criminólogo consiste en que éste está convencido de que pueden resolverse los problemas que lleva consigo el control del delito de una manera más racional y efectiva.

Korn (1971) caracterizó el rol del criminólogo mediante cinco tipos de comportamiento:

1. **Observador:** Describe las cosas como son o como él las encuentra.
2. **Ideólogo:** Argumenta en favor o en contra del estado de cosas y hace propuestas sobre cómo deberían ser.
3. **Teórico:** Explica las relaciones existentes en el campo criminológico.
4. **Práctico:** Colabora para conseguir que las cosas sean como deberían ser y
5. **Metodológico:** Sigue las pautas de la metodología científica.

Hay que tener en cuenta que, además, el investigador criminológico sólo está legitimado en su actividad a través de un compromiso por la búsqueda de la verdad.

8. TÉCNICAS METODOLÓGICAS EN CRIMINOLOGÍA

Etimológicamente, “método” significa camino hacia un fin. Es la utilización de unos medios que nos llevarán a alcanzar los fines perseguidos.

La Criminología, como ciencia, debe usar el método científico pero dentro de éste se pueden emplear diversas técnicas metodológicas. Las que utili-



*“Estadística:
Es el método rey,
(...) Consiste en
una traducción
numérica, dentro
de un plan deter-
minado, de datos
relacionados con
el fenómeno de la
criminalidad (...)”*

zan los criminólogos se pueden dividir en dos tipos distintos: Métodos sociológicos y métodos antropológicos.

8.1. Métodos sociológicos:

- **Encuesta:** Consiste en un interrogatorio directo a un grupo social determinado. Pone de manifiesto la estructura del grupo, pero no revela las motivaciones particulares. Es una técnica poco fiable ya que se presta al efecto de las “opiniones preconcebidas”, donde el investigador demuestra lo que quería demostrar. Para conseguir unos resultados suficientemente representativos se necesita acudir a un muestreo muy amplio.
- **Análisis de casos particulares:** Se trata de una encuesta de naturaleza intensiva. Se indaga en un número restringido de casos tipo. La unidad objeto de estudio puede ser una persona, una comunidad o un período de tiempo determinado. Prácticamente no se pueden hacer generalizaciones. Como sistema de estudio se utiliza la “aproximación diferencial”. Se parte de dos grupos, el experimental (tipo), que se somete a estudio, y uno de control (testigo). Los dos grupos tienen varias características en común, menos una, que es la que se pretende estudiar. Ésta la posee el grupo experimental pero no el de control. De esta forma, si se producen diferencias en el comportamiento de los grupos después de aplicar un “tratamiento”, se puede achacar el motivo de las diferencias a la característica (variable) que sólo tiene el grupo experimental.
- **Microsociología:** Es un método experimental que consiste en el es-

tudio de los problemas y de las tensiones que se producen dentro de un grupo. Se empezó a utilizar en los años 60. Se basa en la “sociometría”, técnica ideada por Moreno y que consiste en averiguar los sentimientos de atracción y repulsión que existen en el grupo. Desde un punto de vista criminológico hay que estudiar grupos muy reducidos. Se suele emplear para los grupos en formación (por ejemplo: en la prisión).

- **Estadística:** Es el método rey, ya que en mayor o menor medida se utiliza en todas las técnicas anteriores. Aunque también se puede emplear como técnica independiente. Consiste en una traducción numérica, dentro de un plan determinado, de datos relacionados con el fenómeno de la criminalidad; por ejemplo: personas condenadas clasificadas por grupos profesionales, edad y sexo, número y tipo de delitos cometidos en una determinada población durante un año, etc. Hay que tener en cuenta que la estadística nos proporciona conclusiones de probabilidad pero no de causalidad; o sea, no nos dice cuál es la causa de un fenómeno, pero sí nos da unas orientaciones bastante claras.

8.2. Métodos antropológicos

Consisten en el tratamiento o estudio de los problemas del delincuente en particular. Existen varias corrientes:

- **Somática o biológica:** Estos estudios tratan de buscar en los factores somáticos la causa principal de la criminalidad. Desde esta perspectiva se han realizado muchos estudios. Entre los más importantes destacamos:

- Antropométricos.
 - Endocrinológicos.
 - Biotipológicos.
 - Familias criminales.
 - De gemelos.
 - De adopción.
 - De aberraciones cromosómicas.
- **Psicológica:** Contempla la conducta delincente como un trastorno de conducta. Mira y López (1980) señala nueve direcciones metodológicas de la Psicología, en relación con la Criminología:
- El conductismo.
 - El psicoanálisis.
 - La personalología.
 - La psicología de la forma.
 - La psicología evolutiva.
 - La psicología neuro-reflexológica.
 - La psicología constitucional.
 - La psicología anormal.
 - La psicología social.
- **Psicoanalítica:** Se centra sobre el inconsciente, su dinámica y sus conflictos. Las primeras aportaciones del psicoanálisis a la Criminología las realizaron Freud, Adler, Reich, Friedlander, Alexander y Staub. ■

¡PRÓXIMA PUBLICACIÓN!

Grafopsicología de la mística española

Alberto Angoso García y Berta Andrés Metge

Edita: Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León

Por medio de la técnica grafoanalítica los autores desvelan la dimensión psicológica de algunos místicos españoles (Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y Fray Luis de León) de modo fácilmente comprensible. Demuestran, a través de un desarrollo interdisciplinar, que la mística no tiene nada que ver con muchos de los apelativos y connotaciones con que se categoriza hoy día debido al reduccionismo de las corrientes conductuales y psiquiátricas, sino que es más bien una conducta natural que busca responder a las cuestiones que han intrigado al hombre desde que éste desarrollara la consciencia del sí mismo.